

RESOLUCIÓN Nº 411

VISTO:

La Resolución Nº 241/02 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (Ley 7896, art.. 2º, inc. 11)

Que mediante la Resolución Nº 241/02, la FACPCE ha aprobado el tratamiento contable de las diferencias de cambio resultantes de mediciones de activos y pasivos, originalmente expresados en moneda extranjera y también ha previsto un criterio de medición para los activos fijos, con carácter de excepción.

Que a la fecha, en este Consejo Profesional, no tiene vigencia la Resolución Técnica Nº 17 de la FACPCE.

La necesidad de unificar los criterios aplicados por las diversas jurisdicciones en relación con las Mediciones en Moneda Extranjera.

POR ELLO

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la Resolución Nº 241/02 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con vigencia para los ejercicios cerrados a partir del 31 de enero de 2002.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. MARIO SINCOFSKY
Contador Público
Prosecretario a/c Secretaria

Dr. ROQUE PEDRO TROPINI
Contador Público
Presidente